



PROCESO	Filiación Extramatrimonial
DEMANDANTE	BETZY JOHANNA GASTELU MARTINEZ
DEMANDADO	DIOSTENES DE LA HOZ IBAÑEZ (Q.E.P.D) herederos determinados hijos MELISSA JULIETH DE LA HOZ MOSQUERA, DISOTENES JOSE DE LA HOZ MOSQUERA, ABEL JOSE DE LA HOZ MOSQUERA Y herederos indeterminados
RADICADO	08758 31 84 001 2020 00441 00

Informe Secretarial: Señora juez al despacho la demanda referenciada, la cual no fue subsanada dentro del término en que se mantuvo en secretaría para tal fin. Sírvase proveer.

Soledad, 25 de enero de 2021

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Constatada la nota secretarial que antecede, se observa que mediante auto de fecha doce (12) de enero de 2021, se resolvió inadmitir la demanda de la referencia y se le confirió a la parte demandante el término de cinco (5) días, a fin que subsanara la falta advertida.

Respecto de la admisión, inadmisión y rechazo de la demanda, el inciso 4° del artículo 90 del Código General del proceso, indica:

“En estos casos el Juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo”. (Subrayado fuera del texto)

La providencia que señaló el defectos de que adolecía la demanda fue publicada por estado el día catorce (14) de enero del corriente año, sin que a la fecha se haya adjuntado al expediente lo solicitado, motivo por el cual se rechazará la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la presente demanda de Filiación de extramatrimonial, promovida por BETZY JOHANNA GASTELU MARTINEZ, contra DIOSTENES DE LA HOZ IBAÑEZ (Q.E.P.D) herederos determinados hijos MELISSA JULIETH DE LA HOZ MOSQUERA, DISOTENES JOSE DE LA HOZ MOSQUERA, ABEL JOSE DE LA HOZ MOSQUERA Y herederos indeterminados por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído..

Segundo: Devuélvanse sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Calle 20, Carrera 21 esquina
Soledad - Atlántico

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 09 de febrero de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 013 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ